



REPÚBLICA DOMINICANA
**Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el
Comercio y Sobre Medidas de Salvaguardias**
Santo Domingo, Distrito Nacional

“Año del Desarrollo Agroforestal”

Acta de adjudicación de la Comparación de Precios CDC-CP-02-2017, para la compra de un vehículo de motor para la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias.

El Comité de Compras y Contrataciones de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias, en lo adelante (CDC), con domicilio en la C/Manuel de Jesús Troncoso No. 18., Esq. Francisco Carías Lavandier, Ensanche Paraíso, Santo Domingo, República Dominicana, se reunió el viernes 22 de diciembre de 2017, a las 11:00 a.m., en el Salón de Conferencias de la CDC, con el objetivo de decidir sobre la adjudicación en el marco del Proceso de Comparación de Precios CDC-CP-02-2017, para la adquisición de un vehículo de motor para la CDC. La reunión contó con la asistencia de los señores Milagros J. Puello, Comisionada; Angers Sánchez del Departamento de Planificación y Desarrollo; Adanel Pérez, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información; Miguelina Ozuna, Encargada Administrativa y Financiera; Roberto Martínez, Analista legal; quienes actúan en su calidad de miembros del Comité de Compras de la CDC, creado mediante la Resolución No. CDC-RD-ADM-004-2014, de fecha primero de marzo del años dos mil catorce (2014).

La Comisionada Milagros J. Puello, en su calidad de Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones de la CDC, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que el objetivo de la reunión, de conformidad con el cronograma del proceso, era decidir sobre la adjudicación o no de un vehículo de motor para uso de la CDC.

Asimismo, indicó que para tal fin, el Comité de Compras y Contrataciones procedería a la evaluación, ponderación, análisis y discusión final de las ofertas técnicas y económicas y todo lo referente al Proceso de Comparación de Precios, según lo establecido en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios No. CDC-CP-02-2017, según lo establecido en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006 Reglamento de Aplicación No. 543-12, manuales y cualquier documentación pertinente.

M.O.
R.M.
A.P.
XSR.
W.P.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones de la CDC es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procesos de Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteos de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa.

CONSIDERANDO: Que en fecha 7 de diciembre de 2017 mediante Oficio No. PR-IN-2017-31035 el Viceministro Administrativo y Financiero del Ministerio de la Presidencia autorizó a la CDC adquirir un vehículo de motor.

CONSIDERANDO: Que la CDC inició el 12 de diciembre de 2017 el proceso de Comparación de Precios para dotar a la CDC de un vehículo de motor, Referencia No. CDC-CP-02-2017.

CONSIDERANDO: Que en fecha 12 de diciembre de 2017, los Términos de Referencia (TDR) que contienen las especificaciones técnicas que regulan el procedimiento del presente Proceso de Comparación de Precios fueron debidamente publicados en el portal de Compras Dominicanas y en la página Web de la CDC.

CONSIDERANDO: Que fueron recibidas dentro del plazo establecido para el depósito de la Oferta Técnica (Sobre A) y la Oferta Económica (Sobre B) correspondientes al Proceso de Comparación de Precios CDC-CP-02-2017 las propuestas de los siguientes oferentes: VIAMAR, S.A. y Agencia Bella, S.A.S.

CONSIDERANDO: Que en fecha 20 de diciembre de 2017, en presencia del notario público Dr. Wilfrido Suero Díaz, según consta en el Acto Auténtico No. 49-2017, el Comité de Compras y Contrataciones de la CDC procedió a dar formal apertura a las Ofertas Técnicas "Sobres A" de los oferentes antes citados.

CONSIDERANDO: Que en el marco de apertura de las Ofertas Técnicas, "sobres A" de los oferentes antes mencionados, el Comité de Compras y Contrataciones procedió a verificar las certificaciones legales y técnicas conforme a los TDR's, solicitándole a la oferente Agencia Bella, que comunicara por escrito a la CDC si tenían representantes de servicio en el interior, habiendo posteriormente dicho oferente procedido a la subsanación correspondiente mediante el envío un correo electrónico a la CDC.

CONSIDERANDO: Que en fecha 21 de diciembre de 2017 el Comité de Compras y Contrataciones de la CDC procedió, luego de haber declarado la habilitación de los oferentes mencionados previamente y ante el Notario Público citado, según consta en Acto Auténtico No. 50-2017, a la apertura de los "Sobres B" contentivos de las Ofertas Económicas correspondientes al presente proceso.

M.O.
R.M.
AP
A.R.
W

CONSIDERANDO: Que las propuestas económicas presentadas por los oferentes fueron las siguientes:

Oferente No. 1	RD\$2,568,075.00 impuestos incluidos
Oferente No. 2	RD\$2,759.650.00 Impuestos incluidos

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 establece lo siguiente: *“La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”*.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones luego de haber comparado las ofertas económicas contenidas en los “Sobres “B”, pudo constatar que la propuesta económica presentada por el oferente No. 1 por valor de RD\$2,568,075.00 impuestos incluidos, constituye la propuesta más conveniente para los intereses institucionales, por ser la de mejor precio ofertado y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Decreto No. 543-12, del 6 de diciembre de 2012, que deroga y sustituye el Reglamento No. 490-07, del 30 de agosto de 2007, que establece la aplicación de la Ley No. 340-06 sobre “Compras y Contrataciones”.

VISTA: La Ley No. 1-02 sobre Prácticas Desleales en el Comercio y Sobre Medidas de Salvaguardas, del 18 de enero de 2002.

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley No. 1-02 sobre Prácticas Desleales en el Comercio y Sobre Medidas de Salvaguardas, del 18 de enero de 2002.

VISTOS: Todos los documentos que forman parte del expediente administrativo del proceso de Comparación de Precios No. CDC-CP-02-2017, para la adquisición de un vehículo de motor para la CDC.

M-O-
R.M.
AP.
ASD.

YLP

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR a VIAMAR, S.A. el contrato para la compra de un vehículo de motor para la Comisión de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias correspondiente al Proceso de Comparación de Precio, No. CDC-CP-02-2017, conforme a la Oferta Económica presentada por dicho oferente ascendente a la suma de Dos Millones Quinientos Sesenta y Ocho mil setenta y cinco pesos con 00/100 (RD\$ 2,568,075.00).

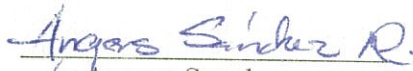
SEGUNDO: ORDENAR la notificación de los resultados del presente Proceso de Comparación de Precios CDC-CP-02-2017, a todos los oferentes participantes en el mismo, en la forma y modo estipulado en el artículo 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12.

TERCERO: ORDENAR la publicación de la presente Acta tanto en el portal de la CDC como en el del Organo Rector, a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el artículo 3, numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al artículo 69 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12.

A los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.



Milagros J. Puello
Presidenta del Comité de Compras

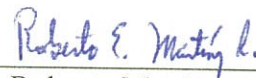


Angers Sanchez
Analista Planificación



Adanel Pérez
Resp. Acceso a la Información

Miguelina Ozuna
Enc. Depto. Adm. y Financiero



Roberto Martínez
Analista Legal